Cabildo Insular de La Palma

Ref: 50/2024/CMENOR

CRIPTOLIB_CF_REGISTROSALIDA

Destinatario: **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA .**

Dirección: **CALLE ANTONIO PINO PEREZ, OFICINA DE INFORMACION, 38750, PASO (EL).**

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PETICIÓN DE OFERTA

Por medio de la presente, informamos, que el **área de Turismo** del EL *EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA* se encuentra tramitando la adjudicación de un **CONTRATO MENOR en materia de Promoción Turística.**

Las condiciones que debe tener en cuenta para presentar su oferta son las siguientes:

1. **Objeto del contrato:**
   - Prestación del servicio para la gestión de la oficina móvil de información turística del Cabildo de La Palma.

2. **Especificaciones técnicas:** el Cabildo Insular de La Palma, pone a disposición, para su uso, **UNA CARAVANA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; marca STERCKEMAN Modelo STARLET 370 CE y matrícula R5214BDB**" que figura inscrito en el Inventario General de la Corporación, en el epígrafe 05, y con la naturaleza de bien patrimonial, para la información turística de la isla de La Palma.

   La empresa adjudicataria deberá:

   - **Utilizar el vehículo descrito para realizar el servicio de información turística, en base al proyecto presentado.**
   - **Utilizar el vehículo de acuerdo con las indicaciones** que en cada momento sean manifestadas por el Cabildo a través **del Técnico designado**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053606112636126 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/

responsable del contrato, y por el tiempo imprescindible para la realización de las labores de información turística objeto del mismo.

- Hacerse cargo, desde el momento de la firma de este contrato y **durante el período de vigencia de la cesión de uso del vehículo,** de todas **las responsabilidades,** en especial las p**enales, civiles y administrativas,** que se puedan contraer como consecuencias del uso del mismo.
- **Obtener cualquier tipo de licencia, permiso, autorización, o cualquier otro requisito que fuera legalmente exigido** para el ejercicio de la actividad.
- **Suscribir un seguro de responsabilidad civil** por los posibles daños **a terceros** derivados de la utilización del vehículo objeto de este convenio.
- Mantener en perfecto estado el vehículo, así como a devolverlo al término del mismo en buenas condiciones de uso, salvo el desgaste habitual derivado de su utilización. La asociación debe poner en conocimiento del Cabildo cualquier avería que se produzca en el mismo, así como cualquier otra circunstancia relevante.
- **El mantenimiento de la oficina móvil de Turismo** incluye la limpieza de la oficina, cristaleras, mostradores, etc.…Todos los materiales a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza **serán por cuenta de la empresa adjudicataria.**
- **La oficina móvil de turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, contará con personal cualificado**, cuya función principal es la atención adecuada a los turistas y pasajeros **que se acerquen a la oficina de información turística de la isla.**
- **Las funciones básicas a desempeñar** en dicha oficina de turismo **por este personal serán:**
    i. Informar a los turistas, tanto presencialmente como a través de las consultas telefónicas recibidas, relacionadas directamente con la información turística de La Palma.
    ii. Estructurar y ofrecer una correcta información orientada a las necesidades del turista:
    iii. El personal de información turística deberá seguir las indicaciones en materia de información turística que el Servicio de Turismo del Excmo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053606112636126 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/

Cabildo Insular de La Palma ponga de manera previa en su conocimiento.

iv. La empresa adjudicataria deberá nombrar de entre el personal informador turístico en plantilla, a un/a coordinador/a del servicio de información turística de la oficina de turismo en la plaza de la Constitución de Santa Cruz de La Palma. Dicho coordinador deberá remitir por escrito al Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma las incidencias destacadas en materia de información turística que se ocasionen en los diferentes turnos de trabajo.

v. El personal de información turística de dicha oficina móvil de turismo debe ofrecer un servicio amable y eficaz al visitante, bajo las indicaciones siguientes:

vi. Priorizar la atención al turista frente a otras tareas de la oficina, dedicando al visitante toda la atención y disposición necesaria.

vii. Acoger al turista desde el momento de su llegada a la Oficina móvil, mostrando total disponibilidad y amabilidad.

viii. Estar atento en la resolución de cualquier petición de información.

- **El personal** designado por la empresa adjudicataria como informador turístico y como coordinador del servicio **deberán asistir a las jornadas formativas que se organicen desde el Servicio de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma** que puedan repercutir en la mejora del servicio de información turística, cuando así lo estime el Servicio de Turismo.
- En relación con **las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato, la empresa contratista** asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, **asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda – de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y empleadoras.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053606112636126 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/

- **Puntos de información:**

    1. Puerto de Santa Cruz de La Palma, apoyo a campaña cruceros.

    2. Transvulcania.
        - Periodo comprendido entre el **01/05/2024** al **04/05/2024** en Transvulcania (4 días)

    3. Love Festival en Puerto de Tazacorte**.**
        - Duración 3 días (fechas pendientes de confirmación).

    4. Puerto de Santa Cruz de La Palma, apoyo a campaña cruceros *"Cruceros&Navidad"* de octubre a diciembre.
        - Periodo comprendido entre el **01/10/2024** a **31/12/2024** en función del día de llegada de cruceros

3. **Valor estimado:** el presente contrato tiene un valor estimado inferior a 14.900 € [IGIC no incluido].

4. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un periodo de vigencia de diez **(10) meses** sin posibilidad de prórroga.

5. La remisión de la propuesta deberá realizarse ante el Servicio de Turismo del Cabildo Insular de La Palma (a través de la sede electrónica de esta Administración) a tenor de lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta, apartado segundo de la LCSP 9/17; "*la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos".*

6. **Forma de pago**: se efectuará mediante la presentación de dos (2) facturas de forma que, se abonará el sesenta por ciento (60%) a la firma y adjudicación del contrato, y el cuarenta por ciento (40%) finalizada la prestación.

7. Los distintos conceptos que integran el contrato, deberá aparecer el importe de cada uno de ellos. A la hora de determinar el IGIC aplicable deberá hacerse constar por un lado la base imponible, el porcentaje de IGIC aplicable, la cuantía correspondiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053606112636126 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/

al IGIC y el importe del presupuesto incluyendo el IGIC. En caso de estar exento el IGIC, *deberá mencionarse expresamente en el documento de oferta que presenten.*

No obstante, si no están interesados en presentar oferta, les solicitamos que lo comuniquen por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma.

8. **El plazo** para presentar oferta es de **siete (7) días naturales** a contar desde el día siguiente del recibo de este escrito.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO

CRIPTOLIB_CF_consejero

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053606112636126 en http://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/

Firmado electronicamente el día 14/03/2024 a las 12:45:27 por RAQUEL REBOLLO MORERA

CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2024005045
Fecha de registro: 14/03/2024